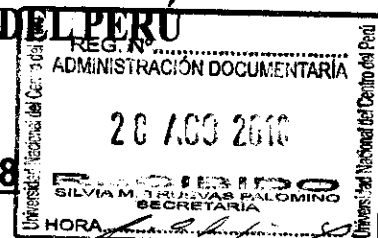


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2185-R-2018

Huancayo, 27 AGO. 2018



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0424-2018-OGPLAN del 11 de junio 2018, a través del cual la Jefe (e) de la Oficina General de Planificación, solicita emisión de resolución respecto a la ubicación de la Oficina de Mantenimiento y Talleres.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Normativo, implica la aprobación de su Estatuto, reglamento y otras normas internas destinadas a regular el funcionamiento de la universidad y sus respectivas modificaciones; De gobierno, implica la potestas para estructurar, organizar y conducir la universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, considerando que la Oficina de Mantenimiento y Talleres, tiene como objetivo, garantizar el funcionamiento y disponibilidad adecuada de la infraestructura, muebles, equipos e instalaciones de la UNCP, atendiendo eficazmente las diferentes necesidades e la comunidad universitaria utilizando las herramientas tecnológicas para el mantenimiento preventivo y correctivo, en lo referido a higiene, seguridad, funcionamiento, conservación, reparación, de los bienes inmuebles y muebles, y ejecución de obras menores, de acuerdo a las políticas aprobadas por la Oficina General de Infraestructura, obras y equipamiento;

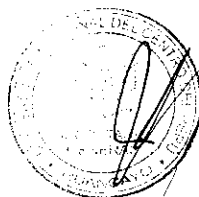
Que, mediante Informe Técnico N° 011-2018-OOYM/UNCP presentado el 07 de junio 2018, el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos, manifiesta que la Oficina de Mantenimiento y Talleres, no cuenta con una adecuada supervisión y consecuentemente, no hay programaciones de las acciones de mantenimiento, debido a que no existe niveles de coordinación con la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, ente responsable de las inversiones e infraestructura. A la fecha está trabajando la actualización de los documentos e gestión, entre las que está el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se tiene previsto la adscripción de la Oficina de Mantenimiento y Talleres a la Oficina General de Infraestructura, Obras y Equipamiento, por tener estrecha relación con las competencias de la oficina general; ante el estado situacional de los documentos de gestión, aun no es posible ejecutar los cambios que se sustentan, que debe ejecutarse con la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP), que reemplazará al Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente, que debe formularse luego de la aprobación del ROF. Por lo cual, sugiere el cambio de ubicación de la Oficina de Mantenimiento y Talleres, necesario para realizar los cambios a fin de mejorar el desempeño de la dependencia, en aplicación de los literales a) y b), del Artículo 8° del Estatuto Universitario; se formalice el cambio de ubicación, a través de un acto resolutivo, con cargo a incorporar dicha modificatoria al Cuadro de Puestos de la entidad;

Que, a través del Oficio N° 345-2018-DGA-UNCP del 17 de agosto 2018, el Director General de Administración, considerando la solicitud de emitir la resolución para la ubicación de la Oficina de Mantenimiento y Talleres en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y estando de acuerdo, opina favorablemente con la emisión de la resolución; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

RESUELVE:

1° APROBAR la adscripción de la **Oficina de Mantenimiento y Talleres** a la Oficina General de Infraestructura, Obra y Equipamiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2185-R-2018

- 2° DISPONER** que la modificación aprobada, se incorporará en el Manual de Perfiles de Puestos.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Handwritten Signature]
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten Signature]
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR